



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2023 –MDC/AL

Cajacay, 11 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO: El Informe N° 004-2023-CS/MDC, de fecha 11 de agosto del 2023, con expediente administrativo N° 2798, emitido por el presidente del comité de selección Ing. Benito Hilario Toledo Jara, presidente titular del comité de selección, quien solicita aprobación mediante acto resolutorio de las bases administrativas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA-001-2023-CS/MDC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DEL CASERÍO DE SEQUESPAMPA, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2574560, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a la establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Represente legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Art. 41° del Reglamento de Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el inciso 47.1; del Art.47°del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Asimismo, el inciso 47.3, del mismo marco normativo refiere que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. A la vez el inciso 47.4, refiere que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 004-2023-CS/MDC, de fecha 11 de agosto del 2023, con expediente administrativo N° 2798, emitido por el presidente del comité de selección Ing. Benito Hilario Toledo Jara, presidente titular del comité de selección, quien solicita aprobación mediante acto resolutorio de las bases administrativas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA-001-2023-CS/MDC-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de ejecución de la obra

Felipe Santos Lazaro Samboval
DNI: 15682940
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DEL CASERÍO DE SEQUESPAMPA, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2574560;

Que, las bases presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el Art.47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en virtud de lo señalado por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA-001-2023-CS/MDC-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DEL CASERÍO DE SEQUESPAMPA, DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2574560, cuyo valor referencial es S/. 148,222.44 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 44/100 SOLES), adjuntando las bases que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Selección, realizar el procedimiento de selección conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, notificar en copia la presente a las unidades que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE